

**PROPUESTA PARA LA MEJORA DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO AL DECRETO 1072
EN LA EMPRESA GNG INGENIERIA A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO INICIAL**

**SANDRA MILENA CASAS MORENO
ÁNGELA JULIETH HURTADO MUÑOZ
MARITZA MONTEJO TOVAR**

**ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
ESPECIALIZACION GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
BOGOTÁ, D.C.
ABRIL 2017**

**PROPUESTA PARA LA MEJORA DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO AL DECRETO 1072
EN LA EMPRESA GNG INGENIERIA A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO INICIAL**

**SANDRA MILENA CASAS MORENO
ÁNGELA JULIETH HURTADO MUÑOZ
MARITZA MONTEJO TOVAR**

**Trabajo de grado presentado para optar por el título de Gerente en Seguridad y
Salud en el Trabajo**

**ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
ESPECIALIZACION GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
BOGOTÁ, D.C.
ABRIL 2017**

Nota de Aceptación

Director

Jurado 1

Jurado 2

DEDICATORIA

A través del tiempo recorreremos muchos caminos, unos no tan fáciles y con muchos sacrificios, la decisión de ser especialistas en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo nos conlleva muchas responsabilidades ya que en esta profesión se trabaja en pro de la seguridad de los trabajadores y el beneficio de las organizaciones.

Pero el llegar hasta aquí ha sido gracias a la educación de nuestros padres, familiares y sobre todo a Dios, quien nos da la vida y la fortaleza para enfrentar las dificultades presentadas día a día. Por esta razón este proyecto de grado se lo dedicamos en primer lugar a Dios padre, en segundo a nuestras familias y en tercer lugar a las directivas, profesores y demás trabajadores de la universidad ECCI que siempre nos apoyan y regalan sus conocimientos.

RESUMEN

<p>Vocabulario clave:</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.• Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.• SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.• Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.
----------------------------------	--

El principal propósito del presente trabajo de grado es brindar las herramientas documentales para una mejora continua del Sistema de Gestión Integral basados en el decreto 1072 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 en la empresa GNG INGENIERIA., a partir del diagnóstico inicial, cumpliendo con los requisitos legales y las necesidades de la organización.

El presente trabajo está estructurado en cuatro etapas; en la primera etapa se realizó una descripción de la empresa GNG INGENIERIA; la segunda etapa se realizó un diagnóstico inicial del Sistema de Gestión de Integral con base en el Decreto 1072 de 2015, el cual nos proporcionará el estado de la empresa frente al cumplimiento de los requisitos del decreto, con el fin de establecer y definir las oportunidades de mejora del sistema de gestión; la tercera etapa constó de la elaboración de una Manual del SG-SST con los procedimientos, formatos y programas necesarios para la documentación de acuerdo al resultado del diagnóstico inicial; y la cuarta etapa es presentar una propuesta de un plan de trabajo que le permitirá a GNG INGENIERIA, iniciar un proceso de mejora continua basándose en el ciclo PHVA, el Decreto 1072 de 2015, el cumplimiento de los requisitos legales, la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

ABSTRACT

<p>KEY VOCABULARY :</p>	<ul style="list-style-type: none">• PHVA cycle: Logical and stepwise procedure that allows for continuous improvement through the following steps: Planning: Plan how to improve workers' safety and health, find out what things are being done wrong or can be improved, and identify ideas for solving those problems. Do: Implementation of planned measures. Check: Check that the implemented procedures and actions are achieving the desired results. Acting: Perform improvement actions to obtain the greatest benefits in the health and safety of workers.• Continuous improvement: A recurring process of optimization of the Occupational Health and Safety Management System, to achieve improvements in performance in this field, in a manner consistent with the organization's Occupational Safety and Health policy.• SST: A set of disciplines that aim to promote health at work through the promotion and maintenance of the highest level of well-being in workers, preventing alterations in health generated by working conditions, protecting them against risks Resulting from the presence of harmful agents and placing them in a position commensurate with their physical and psychological abilities.• Occupational Safety and Health Management System: The Occupational Safety and Health Management System SG-SST consists of the development of a logical and phased process, based on improvement, continuous and including the policy , Organization, planning, implementation, evaluation, audit and improvement actions with the aim of anticipating, recognizing, evaluating and controlling risks that may affect safety and health at work. With activities tending to preserve, maintain and improve the individual and collective health of the workers in their occupations and that must be developed in their work places in an integral and interdisciplinary way.
------------------------------------	---

The main purpose of this degree work is to provide the documentary tools for a continuous improvement of the Integral Management System based on decree 1072 Book 2, Part 2, Title 4, Chapter 6 in the company GNG INGENIERIA., From the initial diagnosis, Complying with the legal requirements and the needs of the organization.

The present work is structured in four stages; In the first stage a description was made of the company GNG INGENIERIA; The second stage was an initial diagnosis of the Integral Management System based on Decree 1072 of 2015, which will provide us with the status of the company against compliance with the requirements of the decree, in order to establish and define the opportunities Improvement of the management system; The third stage consisted of the elaboration of an SG-SST Manual with the procedures, formats and programs necessary for the documentation according to the result of the initial diagnosis; And the fourth stage is to present a proposal for a work plan that will allow GNG INGENIERIA to initiate a continuous improvement process based on the PHVA cycle, Decree 1072 of 2015, compliance with legal requirements and accident prevention And occupational diseases.

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	13
1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	15
2. PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA.....	15
2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	15
2.2. LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN O NECESIDAD A SATISFACER.....	16
3. OBJETIVOS.....	17
3.1. OBJETIVO GENERAL	17
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
4. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
4.1. JUSTIFICACIÓN	18
4.2. DELIMITACIÓN.....	19
5. MARCO REFERENCIAL	19
5.1. ANTECEDENTES.....	19
5.2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA.	21
Ilustración 1 Logo de la Empresa.....	21
5.3. MARCO TEÓRICO	21
5.4. MARCO CONCEPTUAL (Decreto 1443, 2014)	22
5.5. MARCO LEGAL	24
Tabla 1 Regulaciones que reglamentan la Salud Ocupacional en Colombia	26
5.6. MARCO HISTORICO.....	26
6. DISEÑO METODOLÓGICO	29
7. DESARROLLO	30

7.1. (ETAPA 1)	30
DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN.....	30
7.1.1. Generalidades de la entidad.....	30
Ilustración 2 Organigrama GNG INGENIERIA SAS	31
7.1.2. Estructura de los Procesos.....	31
Ilustración 3 Mapa de Proceso GNG INGENIERIA SAS	32
7.1.3. Distribución demográfica.....	32
Tabla 2 Distribución demográfica	32
7.1.4. Horarios de trabajo.....	33
Tabla 3. Horarios de trabajo	33
7.2. (ETAPA 2).....	1
DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA FRENTE AL DECRETO 1072.....	1
Tabla 4. Diagnostico GNG INGENIERIA S.A.S	1
Tabla 5 Diagnóstico inicial GNG INGENIERÍA.....	54
Tabla 6 Diagnóstico avance en el ciclo PHVA.....	55
Ilustración 4 Avance en el ciclo PHVA	55
7.2.1. RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO.	56
7.3. (ETAPA 3).....	57
MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072.....	57
GLORARIO.....	57
INTRODUCCIÓN	64
JUSTIFICACIÓN	65
ALCANCE	65

OBJETIVOS	66
Objetivo General.....	66
Objetivos Específicos	66
ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).....	67
MARCO LEGAL.....	67
POLÍTICAS	71
POLÍTICA DEL SG-SSTA.....	71
POLÍTICA PREVENTIVA DE ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y DROGADICCIÓN.....	72
POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	73
POLITICA PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS.....	74
RESPONSABILIDADES	75
GERENCIA	75
REPRESENTANTE LEGAL	75
COORDINADOR DEL PROGRAMA SSTA	77
INSPECTOR SSTA EN OBRA	78
DIRECTOR DE OBRA.....	80
TRABAJADORES Y CONTRATISTAS	81
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).....	82
Tabla 7. Integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	83
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	83
Tabla 8. Integrantes del Comité de Convivencia Laboral.....	85
BRIGADA DE EMERGENCIA.....	85
Tabla N° 9. Listado de Brigadistas.....	85

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	85
Se presenta en el Anexo 1.	85
7.4. (ETAPA 4)	86
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	86
8. CONCLUSIONES	90
9. BIBLIOGRAFIA	91
ANEXO 1	99
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	99

LISTA DE ILUSTRACIONES

	Pág.
Ilustración 1 Logo de la Empresa	21
Ilustración 2 Organigrama GNG INGENIERIA SAS	31
Ilustración 3 Mapa de Proceso GNG INGENIERIA SAS.....	32
Ilustración 4 Avance en el ciclo PHVA.....	55

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción y oportunidades de mejora entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo el involucramiento de los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de una empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar).

El SG-SST, debe caracterizarse por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y debe ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y debe estar integrado en ellos. (Positiva Compañía de Seguros, 2015, p.4)

En Colombia el gobierno expidió el decreto 1443 en la año 2014, en el cual obliga a todas las empresas independientemente del tamaño y naturaleza a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consiste “en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo”,(2014)., con el fin de minimizar la accidentalidad y proteger la salud de los trabajadores en sus sitios de trabajo, ya que las personas permanecen más en sus labores que el hogar como tal.

Por esta razón el presente trabajo consistirá en mejorar el Sistema Integrado de Gestión de la empresa GNG INGENIERIA. Mediante la documentación de mejoras con base al SG-SST de acuerdo al decreto 1443 derogado por el decreto 1072 libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6, mediante un diagnóstico inicial, el cual consiste en la identificación del estado de la empresa frente a los requisitos del decreto, la propuesta es el establecimiento de un modelo de manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a GNG INGENIERIA.

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Propuesta para la mejora documental del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al decreto 1072 en la empresa GNG INGENIERÍA a partir del diagnóstico inicial.

2. PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA

¿Cómo mejorar los procesos de documentación en la empresa GNG INGENIERIA con base al decreto 1072 de 2015 Sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo?

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el trabajo ha venido presentando cambios los cuales han impactado a las empresas, se ha convertido en obligatorio cumplimiento la documentación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin importar el tamaño, ni la actividad de la organización, para lo cual se requiere contar con personal competente, compromiso gerencial transcrito en asignación de recursos y un cambio cultural.

Para ello se tiene fecha máxima para fase 1 de evaluación inicial Junio – Agosto del 2017, Fase 2 plan de mejoramiento conforme a evaluación inicial Septiembre a Diciembre del 2017, fase 3 ejecución de Enero a Diciembre del 2018, fase 4 seguimiento y plan de mejora de Enero a Marzo del 2019, Fase 5 Inspección, vigilancia y control Abril del 2019 en adelante, de acuerdo a la transición del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con estándares mínimos (Resolución 1111 del 2017)

En caso de no cumplir con la legislación vigente esto podría acarrear multas, hasta el cierre temporal y/o definitivo de las empresas.

La problemática se presentaría en las pequeñas empresas que no cuentan con el recurso necesario ni de tiempo, dinero, personal entre otros, para implementar un SG-SST. Es importante tener presente que estos cambios y exigencias que se han venido presentando desde el decreto 1443 y posteriormente derogado por la decreto 1072 de 2015; aunque las empresas estén certificadas bajo la norma ISO 18001 u otra ISO, esto no las exime de tener un SG-SST, ya que este contiene unos lineamientos o controles más específicos en pro del cuidado de los trabajadores, con el propósito de mitigar la mortalidad y generar mayor compromiso por parte de la alta dirección.

Teniendo en cuenta lo anterior se ha decidido brindar apoyo con una herramienta y modelo documental que facilite el cumplimiento de los requisitos legales a la empresa GNG INGENIERIA, ya que el decreto contiene requisitos específicos tales como el diagnóstico inicial, plan de trabajo anual, el manejo de la documentación, entre otros, de igual manera si la empresa no implementa estas obligaciones puede acarrear sanciones e incluso hasta el cierre de la misma. Pero lo más importante es suministrar una oportunidad de mejora en GNG INGENIERIA con nuevos controles de gestión del riesgo mitigando los índices de accidentalidad y enfermedades laborales, ya que el no implementarlos puede generar altos índices de ausentismos laboral y por consiguiente una disminución en la productividad.

2.2. LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN O NECESIDAD A SATISFACER

¿GNG INGENIERIA está preparada para documentar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos legales reglamentarios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072:2015?

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar una propuesta documental para mejorar el Sistema de Gestión Integral basado en el nuevo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) de acuerdo con el decreto 1072 libro 2 – parte 2 - título 4 – capítulo 6 para la empresa GNG INGENIERÍA.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico que permita conocer el estado actual de la empresa con respecto a la documentación del SG-SST.
- Desarrollar un modelo documental del manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a las oportunidades de mejora resultantes del diagnóstico inicial.
- Realizar un plan de trabajo anual como guía con unos temas mínimos que fortalezcan el sistema de gestión (SG-SST).

4. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta busca brindar una guía que facilite la documentación del SG-SST para la empresa GNG INGENIERÍA., teniendo en cuenta el decreto 1072 que fue establecido por el Ministerio del Trabajo en el mes de Mayo de 2015, el cual debe ser aplicable a cualquier tipo de empresa en Colombia sin importar su número de trabajadores, actividad o tipo (privada, mixta o publica), ya que busca que las empresas tenga bienestar para todos sus trabajadores evitando la generación de accidentes de trabajo y previniendo enfermedades asociadas al ámbito laboral.

El Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 472 de 2015 por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

La aplicación de este decreto 1072 de 2015 solo traerá beneficios para GNG INGENIERÍA., o para cualquier otra empresa, pues en el Sistema de Gestión SST el principal objetivo es la prevención de riesgos como la disminución de accidentalidad, y al disminuir ésta se hace un ahorro en los gastos ya que no se tendrá días perdidos por incapacidades por lo cual se garantiza una producción constante, pues se estarán generando mayores controles con la participación de todo el equipo de trabajo.

Debido a que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está basado el ciclo PHVA, el diagnóstico inicial permite a la alta gerencia y a la organización en general

tengan una evaluación continua y pueda generar acciones de mejora, disminuyendo el índice de accidentalidad.

4.2. DELIMITACIÓN

El presente trabajo plantea unos modelos para la documentación, en cumplimiento con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exigida dentro del marco del decreto 1072 libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6, partiendo de un diagnóstico inicial en la empresa GNG INGENIERÍA.

5. MARCO REFERENCIAL

5.1. ANTECEDENTES

Los siguientes trabajos de grado son ejemplo de la aplicabilidad de mejoras en los Sistemas de Gestión implementados en diferentes empresas, en pro de una mejoramiento continuo.

- **El trabajo realizado por KAREN LISETH LOBO PEDRAZA, realizado en Colombia – Bogotá DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BASADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA NORMA OHSAS 18001:2007 Y LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4TO CAPÍTULO 6 DEL DECRETO 1072 DE 2015 EN LA EMPRESA INGENIERÍA & SERVICIOS SARBOH S.A.S.**

El cual habla un diseño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, basándose en la integración de la norma OHSAS 18001:2007 Y Libro 2, parte 2, título 4to, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 en la empresa Ingeniería & servicios SARBOH S.A.S para dar respuesta a la necesidad de establecer lineamientos claros en cuanto a la calidad de

los servicios prestados, conocer la matriz de riesgos y peligros, aplicar un plan de seguridad y salud en el trabajo.

- **El trabajo realizado por Jaimes Rangel Yurley Catherine, desarrollado en Colombia – Bucaramanga por la Escuela de Ingeniería y Administración, en la empresa MR Ingenieros Ltda.**

En el cual se diseñó e implementó un modelo organizacional logrando la interacción de las normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y NTC OHSAS 18001:2007, el cual se diseñó una metodología para integrar la documentación de las tres normas, el diseño se logró en varias etapas en las cuales son: primera, se realizó un diagnóstico del SIG en la organización en el cual se hace la planeación; segundo, se utiliza una herramienta de calidad la cual es la estructuración del PHVA, en esta etapa se realiza la integración de los sistemas; tercero, se realiza la sensibilización a todo el personal ya que con ellos se logra la implementación del SIG; y por último se hace la verificación del Sistema Integrado de Gestión.

- **El trabajo realizado por Hernán Castro, desarrollado en Colombia – Bogotá de la universidad ECCI, PROPUESTA PARA MEJORAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO AL DECRETO 1072 EN LA EMPRESA IDEAS S.A.S.**

El principal propósito del presente trabajo de grado es brindar las herramientas para una mejora continua del Sistema de Gestión Integral basados en el decreto 1072 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 en la empresa COMPAÑÍA INTEGRAL DE ASESORÍAS IDEAS S.A.S., cumpliendo con los requisitos legales y las necesidades de la organización.

5.2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA.

La empresa GNG INGENIERÍA S.A.S., ubicada en la ciudad de Bogotá en la localidad de Teusaquillo barrio Alhambra, fue creada mediante escritura pública el día 24 de Enero de 2005 con el fin de apoyar a los sectores públicos y privados, ofreciendo servicios de Ingeniería Civil con profesionales altamente calificados.

En GNG INGENIERIA S.A.S, “se vienen desarrollando proyectos Urbanísticos desde el 2007, Construcción, Mantenimiento, Recuperación desempeñando el rol de Constructor e Interventor, que han permitido la rehabilitación de espacios públicos, integrando las zonas verdes con zonas duras para vehículos y peatones”. (Brochure, 2017)

Ilustración 1 Logo de la Empresa



Fuente: Brochure GNG INGENIERIA SAS

5.3. MARCO TEÓRICO

A lo largo de la historia los conceptos de la Seguridad y salud en el trabajo antes llamado salud ocupacional has ido evolucionado, estos conceptos dieron inicio en la revolución industrial, pero allí no es donde comienzan a desarrollarse como tal sino hacia los años 70 frente a la creación de sindicatos creados para exigir una mejor calidad de vida en el ámbito laborar. Se crea en 1975 la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y

Trabajo, cuyo objeto principal es recoger información sobre las condiciones de vida y de trabajo en los diferentes países, estudiarla y difundir sus conclusiones (Del Prado. J, 2013)

5.4. MARCO CONCEPTUAL (Decreto 1443, 2014)

Seguridad y salud en el trabajo es un desarrollo con el enfoque de promover, prevenir, mitigar y proteger la salud mental y social de los trabajadores; buscando tener condiciones de satisfacción en el trabajo; La seguridad y salud en el trabajo se define como la ciencia de la anticipación; la evaluación y el control de los riesgos mediante la prestación de trabajo donde se puede poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores.

Política de seguridad y salud en el trabajo: es el desarrollo de las partes interesadas de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Este Sistema es el desarrollo de un proceso lógico basado en la mejora continua la planificación, las acciones de mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo: enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social.

Documento: medio de soporte de la información encontrada.

Auditoria: Proceso documentado para obtener evidencia de auditoria y evaluar los criterios de auditoria.

Evaluación de riesgo: Proceso para determinar y evaluar el riesgo que se presenta durante algún peligro, el nivel de riesgo asociado a la probabilidad y al nivel de severidad de las consecuencias.

Mejora continua: Proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para efectuar mejoras en el desempeño con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Sitio de trabajo: locación física donde se realiza las actividades relacionadas con el trabajo.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito.

Identificación del peligro: establecer si existe un peligro, Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante su jornada laboral.

Enfermedad Laboral: la enfermedad laboral es contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo mediante la actividad.

Enfermedad: Condición física e identificable que suceden y empeoran por alguna actividad de trabajo.

Sistema de Gestión: Un Sistema de Gestión son etapas unidas en un proceso continuo, que permite trabajar ordenadamente.

Centro de trabajo: es toda edificación a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Acción de mejora: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la empresa con su política.

Acción preventiva: eliminar la causa de una no conformidad potencial.

Acción correctiva: eliminar la causa de una no conformidad detectada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico por etapas que permite el mejoramiento de la organización.

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener mayores beneficios en la seguridad y salud en de los trabajadores.

Indicadores de proceso: Medidas verificadas del grado de desarrollo e implementación del SG-SST

Indicadores de resultado: Medidas alcanzadas en el periodo, programación aplicación de recursos del programa o del sistema de gestión.

Indicadores de estructura: Medidas verificadas de la disponibilidad de las políticas de la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos y técnicos para ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Procedimiento: Forma específica para ejercer una actividad o un proceso.

5.5. MARCO LEGAL

Durante los años 80 ya se inicia a tener mayor concentración en aspectos de seguridad en pro del cuidado de la salud de los trabajadores y a involucrar varios países en la creación

de normatividad con el fin de estandarizar los conceptos y a garantizar unas mejores condiciones a nivel laboral.

En Colombia se habló de estos temas en el año 1904 contribuyéndose al Señor Rafael Uribe Uribe quien creó la ley 57 de 1915 la cual habla sobre la accidentalidad laboral y enfermedades profesionales. (Lizarazoa. C, p.2)

El establecimiento de normatividad relacionada a seguridad y salud en el trabajo fue muy demorado en el país, y esto se debió a los sistemas de producción existente basados en la explotación de la mano de obra barata.

Posteriormente se crean una serie de normatividad la cual buscaba la protección de los trabajadores, como por ejemplo “la Ley 46 de 1918, que dictaminaba medidas de Higiene y Sanidad para empleados y empleadores, la Ley 37 de 1921, que establecía un seguro de vida colectivo para empleados, la Ley 10 de 1934, donde se reglamentaba la enfermedad profesional, auxilios de cesantías, vacaciones y contratación laboral, la Ley 96 de 1938, creación de la entidad hoy conocida como Ministerio de la Protección Social, la Ley 44 de 1939, creación del Seguro Obligatorio e indemnizaciones para accidentes de trabajo y el Decreto 2350 de 1944, que promulgaba los fundamentos del Código Sustantivo del Trabajo y la obligación de proteger a los trabajadores en su trabajo” (Lizarazoa. C, p.3-6)

A continuación se relaciona las principales regulaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:

Tabla 1 Regulaciones que reglamentan la Salud Ocupacional en Colombia

Ley - Año	Contenido
Ley 9a. De 1979	Es la Ley marco de la Salud Ocupacional en Colombia. Norma para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
La Resolución 2400 de 1979 de Min. Trabajo	Conocida como el "Estatuto General de Seguridad", trata de disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Decreto 614 de 1984 de Min. Trabajo Y MINSALUD	Crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país
La Resolución 2013 de 1986 de Min. Trabajo	Establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas
La Resolución 1016 de 1989 de Min. Trabajo	Establece el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 100 de 1993 de Min. Trabajo	Se crea el régimen de seguridad social integral
Decreto 1281 de 1994 de Min. Trabajo	Reglamenta las actividades de alto riesgo
Decreto 1295 de 1994 de Min. Trabajo y MINHACIENDA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dicta normas para la autorización de las Sociedades sin ánimo de lucro que pueden asumir los riesgos de enfermedad profesional y accidente de trabajo ✓ Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales ✓ Establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (A.R.P)
Decreto 1346 de 1994 de Min. Trabajo	Por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez
Decreto 1542 de 1994 de Min. Trabajo	Reglamenta la integración y funcionamiento del Comité Nacional de Salud Ocupacional
Decreto 1771 de 1994 de Min. Trabajo	Reglamenta los reembolsos por Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional
Decreto 1772 de 1994 de Min. Trabajo	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1831 de 1994 de Min. Trabajo	Expide la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1832 de 1994 de Min. Trabajo	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
Decreto 1834 de 1994 de Min. Trabajo	Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales
Decreto 1835 de 1994 de Min. Trabajo	Reglamenta actividades de Alto Riesgo de los Servidores Públicos
Decreto 2644 de 1994 de Min. Trabajo	Tabla Única para la indemnización de la pérdida de capacidad laboral
Decreto 692 de 1995 de Min. Trabajo	Manual Único para la calificación de la Invalidez
Decreto 1436 de 1995 de Min. Trabajo	Tabla de Valores Combinados del Manual Único para la calificación de la Invalidez
Decreto 2100 de 1995 de Min. Trabajo	Clasificación de las actividades económicas
Resolución 4059 de 1995	Reportes de accidentes de trabajo y enfermedad profesional
Circular 002 de 1996 de Min. Trabajo	Obligatoriedad de inscripción de empresas de alto riesgo cuya actividad sea nivel 4 o 5

Fuente: Documento breve historia de la salud ocupacional en Colombia

5.6. MARCO HISTORICO

1500-1700. Surgen las Leyes de Burgos, Leyes Nuevas y Leyes de Indias con el propósito de evitar el maltrato a los indígenas que trabajaban por encomiendas y reducir el número de lesionados por dichas labores (Principalmente explotación de oro, sal y plata).

1763. Expedición Botánica por José Celestino Mutis. Donde se estudió la flora del país, que permitió el uso de hierbas medicinales para curar picadas de animales durante el trabajo en la región.

1914. Rafael Uribe Uribe habla acerca del bienestar del trabajador, accidentes de trabajo y las labores del campo. Se le considera como el padre de la seguridad y la salud ocupacional en Colombia.

1915. El gobierno emite la ley 57 sobre las reparaciones por accidente de trabajo. Primera definición de accidente de trabajo.

1917. Rafael Uribe Uribe es asesinado, sin embargo se toman en cuenta sus planteamientos para reducir riesgos en las empresas textiles, cervecerías y minas.

1946. Seguro social, enfermedad común y maternidad.

1951. Código Sustantivo del Trabajo. Donde se tocan temas como la jornada de trabajo, el descanso obligatorio, las prestaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional y la higiene y seguridad en el trabajo.

1962. Enfermedad del trabajo y profesional.

1964. Decreto 3170. El Instituto Colombiano de Seguros Sociales inicia la cobertura en riesgos profesionales

1966. Invalidez vejez y muerte.

1979. Ley 9 Marco de la salud ocupacional.

1979. Resolución 2400 Estatuto de seguridad industrial.

1983. Decreto 586, se crea el Comité de Salud Ocupacional.

1986. Resolución 2010 Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

1989. Resolución 1016 Programas de Salud Ocupacional.

1991. Es promulgada la Constitución Política de Colombia de 1991. Donde se establece el trabajo como un derecho, las personas tienen derecho a tener un trabajo digno y justo, se garantiza el derecho a la Seguridad Social.

1993. Ley 100 sistema de seguridad social integral, aún vigente.

1994. Decreto ley 1295 sistema general de Riesgos Profesionales.

2001. 2463 Juntas de calificación de invalidez.

2003. 2800 Afiliación prestadores de servicio.

2007. Resolución 2346 Evaluaciones Medicas Ocupacionales.

2009. Resolución 1918 Custodia Evaluaciones medicas e historias clínicas ocupacionales.

2012. Ley 1562, Sistema de Riesgos Laborales y otras disposiciones en Salud Ocupacional.

2013. Decreto 0721, afiliación de los trabajadores del servicio doméstico al Sistema de Compensación Familiar. Decreto 0723, afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios.

(Historia de la salud ocupacional en Colombia, 2012)

En el año 1994 se creó el decreto 1295 en el cual establecía que las empresas deberían tener un programa de salud ocupacional el cual debía contener procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Posteriormente en el año 2012 salió la ley 1562 en la cual establece todo un sistema de riesgos laborales e ingresan los conceptos de Seguridad y Salud en el trabajo y

contextualiza que se debe implementar un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo esta ley no fue acogida por las empresas en Colombia como debía ser, ya que muchas empresas solo se centran en tener un programa de salud ocupacional el cual no se evaluaba por etapas como lo indicaba la ley.

Por esta razón en el año 2014 sale el decreto 1443 el cual define los parámetros para la implementación por etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basados en el ciclo PHVA y de obligatorio cumplimiento para todas las empresas en Colombia independientemente del sector y de su procedencia. Con unos plazos ejecución de acuerdo con el número de trabajadores y el no cumplimiento incurre en sanciones que pueden llegar al cierre definitivo de la empresa.

6. DISEÑO METODOLÓGICO

La metodología que se va a utilizar en este trabajo se basada en una investigación mixta tanto cualitativa como cuantitativa se realizará en una empresa del sector de la construcción, posterior a ello se realizará un diagnóstico y caracterización inicial, evaluando las necesidades de la empresa en cuanto al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al avance que se tenga y a lo solicitado en el decreto 1072 de 2015 (SG-SST), para la formulación de los modelos propuestos para la documentación por fases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basados en el ciclo PHVA,

el cual es un procedimiento lógico por etapas que permite el mejoramiento de la organización.

Para obtener la información, se utilizará la técnica de observación de los procesos existentes dentro de la organización y se entrevistará al personal encargado del sistema de gestión SST; por medio de un diagnóstico del Decreto 1072 con la participación y compromiso de la dirección.

De acuerdo al resultado obtenido se presentará una propuesta de fácil documentación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, será utilizando como referencia la Norma Técnica Colombiana ISO 31000 versión 2011 (GESTIÓN DEL RIESGO), el Decreto 1072 del 2015 y la OHSAS 18001.

7. DESARROLLO

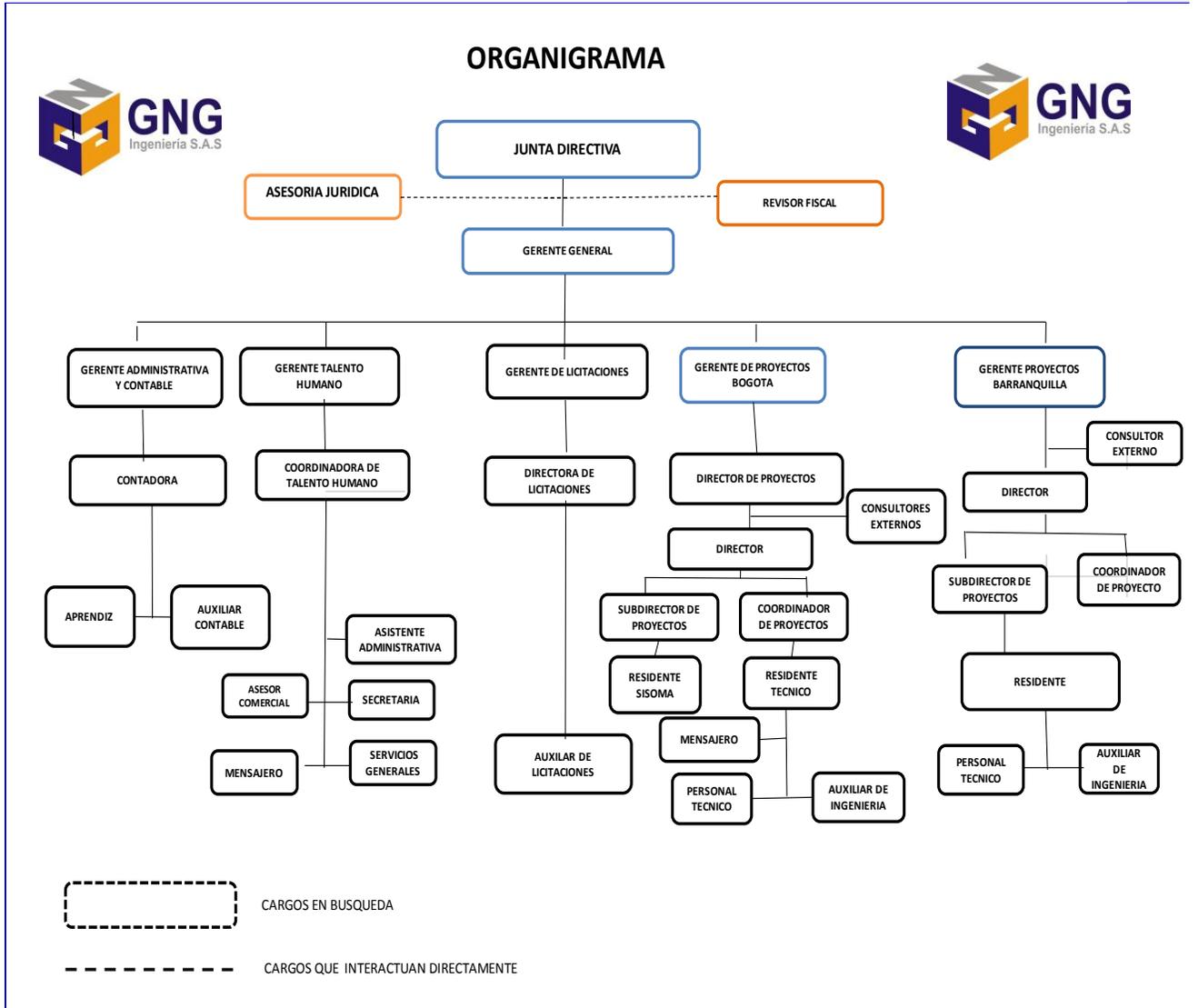
7.1. (ETAPA 1)

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

7.1.1. Generalidades de la entidad

NIT:	830515117 - 5
Razón Social	GNG INGENIERIA S.A.S
Dirección:	Carrera 49 # 104B – 49
Telefax:	2360929 - 6210332
Departamento:	Bogotá, D.C.
Ciudad:	Bogotá, D.C.
ARL:	Seguros Bolívar
Clase de riesgo asignada por la ARL:	I, y V.

Ilustración 2 Organigrama GNG INGENIERIA SAS



Fuente: Brochure GNG INGENIERIA SAS

7.1.2. Estructura de los Procesos

La organización tiene una estructura basada en la norma ISO 9001:2008 y el mapa de procesos es el siguiente:

Ilustración 3 Mapa de Proceso GNG INGENIERIA SAS



Fuente: Brochure GNG INGENIERIA SAS

7.1.3. Distribución demográfica

Tabla 2 Distribución demográfica

PROCESO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Administrativo	10	14	24
Operativo	13	10	23
Total Directos	13	24	47

Fuente: Manual de Gestión Integral

7.1.4. Horarios de trabajo

Tabla 3. Horarios de trabajo

SECCIÓN	HORARIO	T. DESCANSO
ADMINISTRATIVA	Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m.	12:00 – 1:00 p.m. (Almuerzo) Adicionalmente cuentan con dos descansos en el día de quince (15) minutos uno a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y otro a las tres de la tarde (3:00 p.m.)
OBRA	Lunes a Viernes 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. – 1:00 p.m.	12:00 – 1:00 (Almuerzo) Adicionalmente cuentan con dos descansos en el día de quince (15) minutos uno a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y otro a las tres de la tarde (3:00 p.m.)

7.2. (ETAPA 2)

DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA FRENTE AL DECRETO 1072

Tabla 4. Diagnostico GNG INGENIERIA S.A.S

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Planear	Política SST	Artículo 2.2.4.6.5. Artículo 2.2.4.6.6. Artículo 2.2.4.6.7.	Documento escrito de la Política de SST	La Política de SST de la empresa debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa. 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los		NO	Aunque se cuenta con una política, esta no cumple con lo que exige el decreto, tampoco está divulgada.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y</p> <p>5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa. E incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. 			

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Planear	Obligación de los empleadores	Artículo 2.2.4.6.8. Artículo 2.2.4.6.10.	Asignación y Comunicación de Responsabilidades	Se debe asignar y documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.		NO	No se cuenta con un manual de funciones o perfiles de cargo que defina las responsabilidades en materia de SST.
Planear	Obligaciones de los empleadores	Artículo 2.2.4.6.8.	Presupuesto para SST	Se debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda,		NO	No existe un responsable que para el manejo del SG-STT, aunque la alta gerencia manifiesta el interés por documentar y mejorar el SG-SST, para no solamente dar cumplimiento legal, si no

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.			implementar una cultura de Seguridad, no se evidencia un presupuesto establecido con un rubro para SST.
Planear	Obligaciones de los empleadores	Artículo 2.2.4.6.3 5.	Definición de Talento Humano para SST	Se debe realizar una capacitación. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.		NO	No se cuenta con curso 50 horas

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Planear	Obligaciones de los empleadores Documentación	Artículo 2.2.4.6.8.	Requisitos legales - matriz requisitos legales	Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.	SI		Se cuenta con una identificación de requisitos legales (matriz) suministrada por la ARL, pero no tiene evidencia de cumplimiento, ni seguimiento.
Planear	Obligaciones de los empleadores Documentación Planificación del SGSST	Artículo 2.2.4.6.8 Artículo 2.2.4.6.1 2 Artículo 2.2.4.6.1 7	Plan de trabajo anual + Cronograma	Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio	SI		Se cuenta con cronogramas de capacitación e inspecciones, se tiene un plan anual que defina todas las actividades asociadas a la seguridad y salud

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Planificación del SG-SST. La empresa debe adoptar mecanismos para planificar el SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.</p> <p>1. La planificación debe aportar a:</p> <p>1.1. El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo;</p> <p>1.2. El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del SG-SST en la empresa;</p> <p>y,</p>			en el trabajo que se deben realizar duramente el año.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				1.3. El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.			
Planear	Obligaciones de los empleadores	Artículo 2.2.4.6.8	Dirección de SST	Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras: 1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;</p> <p>3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</p>			
Planear	Obligaciones de los empleadores	Artículo 2.2.4.6.8	Integración con otros Sistemas de Gestión	Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa. Si se cuenta con otros sistemas de gestión como (9001, 14000, 18000 entre otros), documentar la forma como se va a integrar	SI		No cuenta con ningún sistema certificado por un ente externo, aunque el modelo del sistema de gestión es basado en la NTC ISO 9001:2008.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Planear	Capacitación en SST	Artículo 2.2.4.6.1 1	Inducción y reintucción en SST	Definir conocimientos técnicos que debe garantizar cada persona en la organización. Dejar evidencia de que el plan de capacitación anual fue compartido al Copasst o vigía y éste hizo aportes al mismo. Es importante contar con un plan de inducción y reintucción, para personal nuevo, para cambios de oficios o procesos, para reintegro de personal, incluso para reintegro de vacaciones, este plan debe cobijar a todo el personal independiente del tipo de contratación	SI		Se realizan inducciones de acuerdo a las actividades de cada cargo de trabajo.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Planear	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2 Artículo 2.2.4.6.1 4 Artículo 2.2.4.6.1 5	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	<p>Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:</p> <p>La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.</p> <p>Incluir en el procedimiento, los criterios para el método a utilizar y la descripción de la metodología. Incluir la manera en que se le hará evaluación y seguimiento a la identificación de peligros y valoración de los riesgos</p> <p>Tener en cuenta que riesgo psicosocial se identifica con instrumentos especiales.</p>		NO	Aunque se cuenta con un procedimiento para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, no está actualizado hace tres años. Ni se ha trabajado en el riesgo psicosocial.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Planear	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Condiciones de salud y Perfil sociodemográfico	<p>Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:</p> <p>El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.</p> <p>Realizar perfil sociodemográfico de la población vinculada y en este debe estar documentado el resultado de las condiciones de salud.</p>		NO	Se cuenta con un diagnóstico de salud del año 2016, pero no se ha documentado acciones derivadas de este informe como los PVE.
Planear	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Registro entrega EPP	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación	SI		Se evidencia registros de entrega de elementos de

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal. Procedimiento para la selección, compra y entrenamiento en EPP. Describir el proceso desde la adquisición o compra, hasta la disposición final			protección individual.
Planear	Comunicación	Artículo 2.2.4.6.1 4	Comunicaciones internas y externas y canales	Comunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficaces para: 1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo; 2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y, 3. Disponer de canales que permitan recolectar	SI		Se cuenta con un plan de comunicación, cartelera y una página web

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.			
Planear	Planificación del SGSST	Artículo 2.2.4.6.1 7	Cumplimiento legal + Fortalecer componentes del sistema + mejora continua	Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora: 1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);		NO	Este aspecto se requiere reforzar, ya que no se evidencia mejoras para el SG-SST y la documentación e implementación del Sistema está parcialmente.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;</p> <p>3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;</p> <p>4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;</p> <p>5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;</p> <p>6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y</p> <p>7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.</p>			

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Planear	Planificación del SGSST	Artículo 2.2.4.6.1 7	Objetivos de control de riesgos	Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso: 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	SI		
Planear	Planificación del SGSST	Artículo 2.2.4.6.1 7	Indicadores de estructura, proceso y resultado	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según		NO	No se tiene claridad de cuáles son los indicadores de estructura

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo. Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición del indicador; 2. Interpretación del indicador; 3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado; 4. Método de cálculo; 5. Fuente de la información para el cálculo; 6. Periodicidad del reporte; y 7. Personas que deben conocer el resultado. 			

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Planear	Planificación del SGSST	Artículo 2.2.4.6.18	Metas anuales	Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI		Se tienen hojas de vida de indicadores y se realiza seguimiento a indicadores de cumplimiento en calidad, se debe reforzar los indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
Planear	Gestión de peligros y riesgo	Artículo 2.2.4.6.23	Procedimiento de gestión de peligros y riesgos	Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.			
Planear	Medidas de prevención y control	Artículo 2.2.4.6.2 4	Plan de mantenimiento correctivo y preventivo	Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.	SI		Se requiere fortalecer, se cuenta con algunas actividades apoyadas por la ARL.
Planear	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5	Plan de respuesta para eventos potencialmente desastrosos	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación,	SI		Se cuenta con un plan de emergencia suministrado por la ARL, pero no cuenta con los PON y EL MEDEVAC, además esta desactualizado.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.			
Planear	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5.	Conformación y funcionamiento de brigadas emergencias	Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.	SI		
Planear	Gestión del cambio	Artículo 2.2.4.6.2 6.	Gestión del cambio	El empleador debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan		NO	No se evidencia un procedimiento documentado de gestión del cambio.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. Antes de introducir los cambios internos de que trata el presente artículo.			
Planear	Contrataciones	Artículo 2.2.4.6.2 8	Procedimiento de selección y evaluación de contratistas	El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	SI		Se cuenta con un procedimiento que define la metodología, pero no se ha implementado y el documentado existente esta desactualizado.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores 			

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente			
Planear	Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Artículo 2.2.4.6.3 2	Procedimiento de investigación de incidentes, accidente y enfermedades laborales	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el presente Decreto, la Resolución número 1401 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) lo cual debe ser el	SI		No se han presentado accidentes de trabajo graves, en lo corrido del año se han presentado 2 leves por machucones.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias			
Hacer	Política SST	Artículo 2.2.4.6.5. Artículo 2.2.4.6.6. Artículo 2.2.4.6.7.	Comunicación de la Política	La política debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible (publicada) a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo.		NO	
Hacer	Obligaciones de los empleadores	Artículo 2.2.4.6.8. Artículo 2.2.4.6.10.	Comunicación de Responsabilidades	Se debe comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Hacer	Obligaciones de los empleadores Documentación	Artículo 2.2.4.6.8 Artículo 2.2.4.6.1 2	Copasst	<p>Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.</p> <p>Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e</p>	SI		Se mantienen todos los soportes y actas del COPASST

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.</p> <p>Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones</p>			
Hacer	Capacitación en SST	Artículo 2.2.4.6.1 1	Capacitación en SST al personal	Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para	SI		

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
			según competencias	<p>sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.</p>			
Hacer	Capacitación en SST	Artículo 2.2.4.6.1 1	Socialización al copasst del plan capacitación	<p>Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el</p>	SI		

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.			
Hacer	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Estándares de seguridad o operación segura	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión. Los procedimientos e	SI		Se apoyan con la ARL.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.			
Hacer	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Reportes de investigación de AT y EL	<p>Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:</p> <p>Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Diligenciar formatos de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. Garantizar su conservación.</p>	SI		

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Hacer	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Identificación de amenazas y vulnerabilidad	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Tener documentado el plan de emergencias.		NO	
Hacer	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Procedimientos Operativos Normalizados	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo; Registro de entrega de los protocolos de	SI		Se cuenta con un plan de emergencia y se mantiene documentadas los PON (Procedimientos Operativos Normalizados)

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. Documentar los procedimientos operativos normalizados para emergencias			
Hacer	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2 Artículo 2.2.4.6.2 5	Plan de Evacuación + Evaluación de simulacros Diseño de planes de evacuación	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. Documento que contienen el plan de evacuación por centro de trabajo, están		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				definidos los simulacros y la forma de evaluarlos			
Hacer	Documentación	Artículo 2.2.4.6.12	Sistemas de vigilancia epidemiológica	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores. Procedimiento para el control de la enfermedad laboral, SVE partiendo de la priorización de riesgos y de la exigencia legal		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Hacer	Documentación Planificación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Evaluaciones ambientales	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST: Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales. Tener en cuenta periodicidad de acuerdo con el aspecto a evaluar según los SVE, verificar la idoneidad del personal y cumplimiento de la legislación frente a su licencia	SI		Se han realizado mediciones higiénicas (ruido y material particulado) pero no se evidencia implementación de las recomendaciones sugeridas.
Hacer	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Perfiles epidemiológicos del SVE	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST: Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.			
Hacer	Identificación PEVR	Artículo 2.2.4.6.1 5	Comunicación de las evaluaciones ambientales	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.			
Hacer	Evaluación inicial del SGSST	Artículo 2.2.4.6.3 4.	Autoevaluación	<p>Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplimiento de los objetivos del (SG-SST); 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados; 3. Los resultados de la auditoría y revisión del (SG-SST), incluyendo la investigación de los 		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>incidentes, accidentes y enfermedades laborales;</p> <p>4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;</p> <p>5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;</p> <p>6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y</p> <p>7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.</p>			
Hacer	Planificación del SGSST	Artículo 2.2.4.6.18	Comunicación objetivos	<p>Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).</p> <p>La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su</p>			

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>compromiso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del (SG-SST) en la empresa. 			
Hacer	Medidas de prevención y control	Artículo 2.2.4.6.2 4	Tratamiento a los riesgos	Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.		NO	
Hacer	Medidas de prevención y control	Artículo 2.2.4.6.2 4	Socialización a partes interesadas	Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.			
Hacer	Medidas de prevención y control	Artículo 2.2.4.6.2 4	Evaluaciones médicas ocupacionales	Evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.		NO	
Hacer	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5	Identificación de amenazas y vulnerabilidades por centro de trabajo	Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Hacer	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5	Valoración de los riesgos asociados a amenazas	Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.		NO	
Hacer	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5	Procedimientos Operativos Normalizados	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		NO	
Hacer	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5.	Capacitación y entrenamiento en plan emergencias	Se debe demostrar que se informó, se capacitó y entreno a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Hacer	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5.	Inspección de equipos de emergencia	Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.	SI		
Hacer	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5.	Plan de ayuda mutua	Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.		NO	
Hacer	Adquisiciones	Artículo 2.2.4.6.2 7.	Integración de requisitos de SST en las compras	El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones	SI		

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.			
Hacer	Contrataciones	Artículo 2.2.4.6.2 8	Seguimiento a contratistas	Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.		NO	
Hacer	Contrataciones	Artículo 2.2.4.6.2 8	Verificación afiliación a la Seguridad Social	Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente	SI		

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Hacer	Capacitación en SST	Artículo 2.2.4.6.1 1	Inducción y reinducción en SST	El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI		
Hacer	Contrataciones	Artículo 2.2.4.6.2 8	Inducción y reinducción a contratistas	Se debe informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de	SI		

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad			
Verificar	Documentación	Artículo 2.2.4.6.1 2	Formatos de registros de inspecciones	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas. Registrar los resultados de las inspecciones de seguridad. Garantizar su conservación. Hacer seguimiento.			
Verificar	Documentación	Artículo 2.2.4.6.2 3.	Registros gestión riesgos	Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios. Incluir registros donde se evidencie que se actualiza cada vez que se interviene el riesgo o se genera un cambio en la organización		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Verificar	Indicadores SG SST	Artículo 2.2.4.6.20	Indicadores de estructura	Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros		NO	
Verificar	Indicadores SG SST	Artículo 2.2.4.6.21	Indicadores de proceso	Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso		NO	
Verificar	Indicadores SG SST	Artículo 2.2.4.6.22	Indicadores de resultado	Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado		NO	
Verificar	Medidas de prevención y control	Artículo 2.2.4.6.24	Administración EPP que parte de la	Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
			matriz de EPP.	base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización			
Verificar	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.1 2	Evaluación de simulacros	Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.	SI		
Verificar	Auditoría de cumplimiento del SG	Artículo 2.2.4.6.2 9	Programa de auditoría anual	Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la		NO	No se han implementado auditorías, aunque se cuenta con una metodología establecida para ello, pero esta desactualizada.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo.			
Verificar	Auditoría de cumplimiento del SG	Artículo 2.2.4.6.29	Informe de resultados auditoría	Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.		NO	
Verificar	Auditoría de cumplimiento del SG	Artículo 2.2.4.6.30	Alcance de la auditoría	Alcance de la auditoría de cumplimiento del (SG-SST). El proceso de auditoría de que trata el presente capítulo, deberá abarcar entre otros lo siguiente: 1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo; 2. El resultado de los indicadores de		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>estructura, proceso y resultado;</p> <p>3. La participación de los trabajadores;</p> <p>4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;</p> <p>5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del (SG-SST), a los trabajadores;</p> <p>6. La planificación, desarrollo y aplicación del (SG-SST);</p> <p>7. La gestión del cambio;</p> <p>8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;</p> <p>9. El alcance y aplicación del (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;</p> <p>10. La supervisión y medición de los resultados;</p> <p>11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de</p>			

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				la seguridad y salud en el trabajo en la empresa; 12. El desarrollo del proceso de auditoría; y 13. La evaluación por parte de la alta dirección.			
Actuar	Obligaciones de los empleadores	Artículo 2.2.4.6.8.	Rendición de cuentas	Quienes tengan responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
Actuar	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Artículo 2.2.4.6.2 5.	Realización y evaluación de simulacros anuales	Se deben realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores, y estos deben ser evaluados.	SI		Se participo en el simulacro distrital en el año 2016, pero no se ha implementado las acciones derivadas de dicho simulacro.
Actuar	Revisión por la alta dirección	Artículo 2.2.4.6.3 1	Socialización con el Copasst	Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.		NO	Aunque la gerencia manifiesta su compromiso frente al SG-SST, no se evidencia ningún acta de revisión por la dirección.
Actuar	Investigación de accidentes de trabajo y	Artículo 2.2.4.6.3 2	Socialización de lecciones aprendidas	Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen		NO	

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
	enfermedades laborales			activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora			
Actuar	Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Artículo 2.2.4.6.3 2	Informes periódicos a la gerencia	Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.		NO	
Actuar	Acciones correctivas y preventivas	Artículo 2.2.4.6.3 3	Seguimiento a acciones correctivas y correctivas	Acciones preventivas y correctivas. El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.	SI		Se cuenta con un procedimiento que define la metodología para análisis las no conformidades reales y potenciales, posterior a ello la definición de planes

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a: 1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente capítulo y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales; y, 2. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.			de acción que garanticen la mejora de los mismos, aún no se ha implementado.
Actuar	Revisión de Gerencia y ajuste	Artículo 2.2.4.6.3 4	Revisión de gerencia anual	El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para		NO	No se evidencia una revisión por la dirección de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072, donde se garantice

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				<p>identificar oportunidades de mejora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplimiento de los objetivos del (SG-SST); 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados; 3. Los resultados de la auditoría y revisión del (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales; 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda; 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención; 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y 			la gerencia tenga visión clara del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y pueda asignar los recursos necesarios para la implementación del mismo.

Ciclo PHVA	Descripción	Artículos Dec. 1072	Requisito	Criterios De Cumplimiento	Cumple		Observaciones
					Si	No	
				7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización			

Fuente: Formato otorgado por la ARL

Tabla 5 Diagnóstico inicial GNG INGENIERÍA

DATOS BÁSICOS		
Fecha de realización	16 de Febrero del 2017	
Nombre de la empresa	Gng Ingeniería	
Nit de la empresa	830515117 - 5	
Ciudad	Bogotá	
Departamento de ubicación	Cundinamarca	
Sector económico	Construcción	
Descripción de la actividad productiva o de servicios	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INCLUYE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AGRIMENSURA Y DE EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN GEOLÓGICAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CONEXO, EL DISEÑO INDUSTRIAL Y DE MÁQUINAS (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN LAS OBRAS)	
Clase de Riesgo	1 y 5	
Número de Centros de Trabajo o áreas	2	
Trabajadores	Número de trabajadores totales:	47
	Número de trabajadores directos:	47
	Número de trabajadores temporales:	0
	Número de trabajadores contratistas:	
Presidente del COPASST	Doris Castañeda	
Responsable del sistema en SST	No hay	

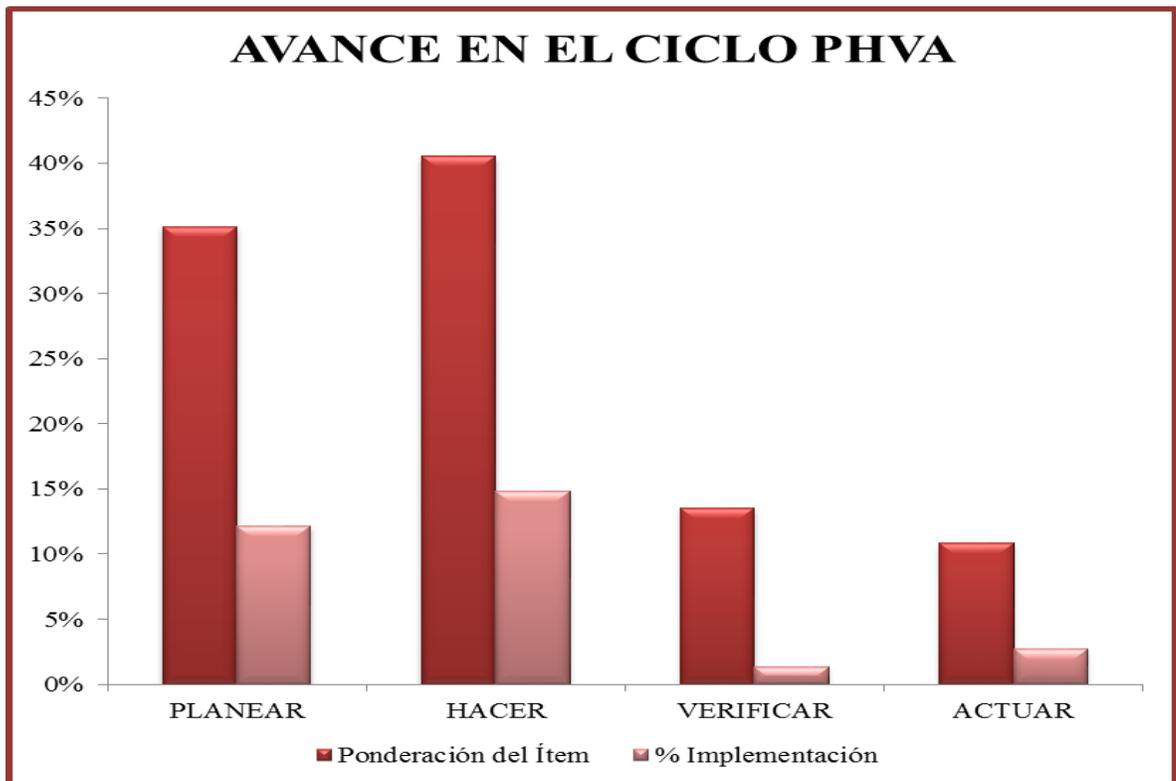
Tabla 6 Diagnóstico avance en el ciclo PHVA

<i>Elemento</i>	<i>Ítem(s)</i>	<i>Puntaje obtenido</i>	<i>Ponderación del Ítem</i>	<i>% Implementación</i>
<i>PLANEAR</i>	26	9	35%	12%
<i>HACER</i>	30	11	41%	15%
<i>VERIFICAR</i>	10	1	14%	1%
<i>ACTUAR</i>	8	2	11%	3%
<i>Total</i>	74	23	100%	31,08%

Fuente: Formato otorgado por la ARL

Los valores indicados en la tabla anterior provienen de un puntaje que se le otorga a cada uno de los elementos del PHVA, en relación a los ítems de cada uno, cuando hay evidencia parcial se le da un puntaje de 1 si hay evidencia será un puntaje de 2, sin implementar su puntaje será 0, posteriormente se suman por capítulos y se divide por el valor máximo de la evidencia e implementación, luego se multiplica por el % de ponderación del ítem, este resultado es % de implementación.

Ilustración 4 Avance en el ciclo PHVA



Fuente: Formato otorgado por la ARL

7.2.1. RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO.

Se evidencia que se cuenta con un Sistema de Gestión parcialmente documentado e implementado, al preguntar a la gerencia sobre el compromiso frente a realizar mejoras al mismo manifiesta su interés en poder lograr la documentación del 100% de los requisitos exigidos en el decreto 1072:2015, capítulo 6 " Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" lo cual es uno de los requisitos principales para iniciar con la propuesta de mejora para el sistema de Gestión, ya que el compromiso gerencial es clave en el éxito del mismo.

Se evidencia en el diagnóstico que el capítulo o fase de planeación obtuvo un 12% frente a un 35% que se debía obtener, lo cual demuestra una debilidad en la planeación para lograr el cumplimiento de este ítem es necesario fortalecer políticas, objetivos e indicadores y demás actividades asociadas a la planeación, ya que esta es clave para lograr un SG-SST eficaz que le apunte no solo al cumplimiento legal, sino a una cultura de seguridad y salud en el trabajo.

En el capítulo o fase del HACER, se obtuvo un 15% de un total del 41% que se debe tener, esto obedece a que aunque se cuenta con algunos procedimientos documentados, no se están implementando y además están desactualizados.

En el capítulo de VERIFICACIÓN se obtuvo un 1% de un total de 11%, es porque no se han ejecutado actividades de monitoreo que permitan realizar seguimiento al Sistema de Gestión de SST, aunque se cuenta con procedimientos que establecen la metodología, no se han implementado porque tampoco se cuenta con el insumo suficiente, es decir con las actividades del capítulo del hacer.

En el capítulo o fase del ACTUAR: Se obtuvo un 3% de 11% posible y es porque no se ha implementado medidas derivadas de acciones que se hayan realizado.

Todo lo anterior demuestra que es un Sistema que requiere apoyo para mejorarlo y dar cumplimiento a los requisitos establecidos, es importante tener en cuenta que todo debe estar engranado por ello una de las causas principales es la debilidad en la planeación y documentación del Sistema de Gestión, también es importante mencionar que no se cuenta con un líder que apoye la implementación del mismo, sin embargo la gerencia menciona que está dispuesto a realizar esta contratación con el fin de cumplir con el proyecto.

De este análisis se va a obtener un manual con una propuesta documental de mejora para todos los capítulos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el enfoque del ciclo PHVA, que la empresa puede implementar para lograr un Sistema de Gestión efectivo.

7.3. (ETAPA 3)

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072

A continuación se realiza un modelo de manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable para cualquier empresa de 10 a 200 trabajadores y como es un modelo se colocara información de la empresa modelo puede ser modificable.

GLORARIO

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en

representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (NTC 45)

AGENTE DE PELIGRO (AP): Objeto, sustancia, elemento, instalación, estructura o situación presente, origen de una condición ambiental peligrosa existente o de posible ocurrencia.

ÁREA: Lugar que está siendo evaluado y donde se lleva a cabo una actividad.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

AUSENTISMO: Se denomina al número de horas - hombre programadas que se dejan de trabajar como consecuencia de las Condiciones de Trabajo y Salud, de los Accidentes de Trabajo (AT) o Enfermedades Laboral (EL). (Ochoa. J, 2012)

BIOSEGURIDAD: Conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de los factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos.

CONDICIÓN AMBIENTAL PELIGROSA: Describe las características significativas del Agente de Riesgo, determinando en forma automática la selección del agente que genera la situación peligrosa. (Ochoa. J, 2012)

CONDICIÓN DE TRABAJO Y SALUD: Características materiales (físicas, entorno de trabajo, etc.) y no materiales (mentales, sociales, organización del trabajo, etc.) que pueden ser generadas por el ambiente, la organización, las personas y que actúan en beneficio o deterioro del proceso salud enfermedad del individuo. (Ochoa. J, 2012)

CONSECUENCIAS: Se refiere a las alteraciones negativas en el estado de salud, de las personas, así como en las finanzas e imagen de **GNG INGENIERIA SAS**. (Ochoa. J, 2012)

DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) : Documento escrito en el cual se encuentran todas las directrices, objetivos, metas, acciones, responsables, presupuestos, controles, programación, etc., de las actividades a realizar en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) en una empresa.

ENFERMEDAD AGRAVADA POR EL TRABAJO: Enfermedad de origen común, que puede empeorar por las condiciones del trabajo a las que está expuesta la persona. (Ochoa. J, 2012)

ENFERMEDAD COMÚN O GENERAL (EC): todo estado patológico (de enfermedad) permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa a gentes no relacionados con la actividad laboral. (Ochoa. J, 2012)

ENFERMEDAD LABORAL (EL): Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, éstas serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562, 2012)

EPS: Entidad Promotora de Salud

EXPOSICIÓN: Frecuencia con que las personas o la estructura entran en contacto con los factores de riesgo. Para calcularla se puede considerar el tiempo promedio diario en horas de exposición o el tiempo semanal acumulado

FUENTE GENERADORA: Se refiere a los procesos, objetos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas donde se originan los diferentes factores de riesgo.

GRADO DE CONTROL: Son las medidas de prevención y control que **GNG**

INGENIERIA S.A.S. ha puesto en operación bien sea en la fuente, en el medio o en el trabajador.

HIGIENE OCUPACIONAL: Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgos del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades profesionales.

INCIDENCIA: Frecuencia con que se presenta o incide por primera vez un evento de salud o enfermedad en un período.

MEDICINA OCUPACIONAL: Conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la mejor calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

MORBILIDAD: Hace referencia a los diferentes estados patológicos o enfermedades que se presentan en las personas. Toda la información concerniente a enfermedades profesionales, enfermedades comunes, accidentes de trabajo y ausentismo por causa médica, debe recolectarse en instrumentos de registro adecuados que pueden sistematizarse llamados Registros de morbilidad (Oshas 18001)

MORTALIDAD: Número proporcional de personas de una población general *que se mueren* en un tiempo determinado. (Oshas 18001)

PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO: Es una forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar condiciones de riesgo laboral a que están expuestos los trabajadores, que permite el desarrollo de las medidas de intervención. Es considerado como una herramienta de recolección, tratamiento y análisis de datos. Los panoramas de factores de riesgos deben contener tanto la valoración de las áreas, como el personal expuesto, determinando los efectos que puedan causar y por supuesto, la determinación de medidas de control. Para realizar los panoramas se debe como primera medida priorizar los factores de riesgo, mediante la medición o valoración de los mismos, identificando de una manera secuencial las prioridades según el grado de peligrosidad del riesgo, proceso que se denomina jerarquización de factores de riesgo. Debe ser sistemático y actualizable. (Oshas 18001)

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (decreto 1443)

POBLACIÓN EXPUESTA: Personas afectadas directa o indirectamente por el factor de riesgo.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Lineamientos generales establecidos por la dirección de **GNG INGENIERIA S.A.S.** que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del SG-SST.

PREVALENCIA: Frecuencia con que se presenta un evento de salud o enfermedad en el momento, independiente de cuándo se haya originado. (Oshas 18001)

PROBABILIDAD: Cuantificación de una posibilidad que la exposición a un factor de riesgo con el tiempo genere las consecuencias no deseadas.

PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Conjunto de actividades articuladas que los diferentes actores del proceso productivo y del sistema general de riesgos profesionales realizan para modificar las condiciones de trabajo y desarrollar el potencial mental y físico del hombre. (Oshas 18001)

PUESTO TRABAJO: Lugar donde el trabajador realiza la tarea que se le ha encomendado.

RIESGO OCUPACIONAL: Probabilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo, que puede ser generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador, como daño en los materiales y equipos o alteraciones del ambiente.

RIESGO PROFESIONAL: Conjunto de factores o condiciones potencialmente agresoras, tanto del ambiente de la organización laboral, como de la tarea que realiza el individuo.

SALUD: Es el completo bienestar físico, mental y social de una persona y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Conjunto de disciplinas que tienen por finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores de todas las profesiones, previniendo alteraciones de la salud por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con las aptitudes físicas y psicológicas. (Decreto 1072)

SEGURIDAD OCUPACIONAL O INDUSTRIAL: Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo o condiciones de trabajo que puedan producir accidentes de trabajo (AT).

SISTEMA(S) DE CONTROL SUGERIDO: Son las medidas para el control del factor de riesgo que **GNG INGENIERIA S.A.S.** no ha puesto en práctica o que se consideran insuficientes y que se sugiere sean implementadas considerando la magnitud de los riesgos reales o potenciales.

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo, e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos orgánicos, estilos de vida y de trabajo).

TIEMPO DE EXPOSICIÓN: Cuantificación del tiempo real o promedio durante el cual la población está en contacto con el factor de riesgo

TRABAJO: Actividad básica y exclusiva del ser humano. El trabajo le permite al hombre obtener una remuneración o salario para satisfacer sus necesidades

TRABAJO EN ALTURAS: Para efectos de la aplicación de la Resolución 1409 de 2012, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

INTRODUCCIÓN

EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), de acuerdo al decreto 1072 de 2015 Capítulo 6. Relaciona las pautas para el desarrollo de los Subprogramas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial. Para ello se relaciona la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades referentes a estos tres Subprogramas, que tienen como objeto preservar, mantener, mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, éste SG-SST se encuentra desarrollado en cada uno de sus componentes.

Una de las principales preocupaciones de GNG INGENIERIA S.A., es el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros.

Los accidentes de trabajo y enfermedades laborales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial, incidiendo negativamente en su productividad, por consiguiente amenaza su solidez y permanencia en el mercado; conllevando además graves implicaciones en el ámbito laboral, familiar y social.

El compromiso y participación de la alta gerencia para la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) es primordial debido a que la actividad permanente de vigilancia y control para disminuir o

eliminar los riesgos y mejorar las condiciones de Salud y Trabajo requiere aplicar procesos administrativos y decisiones de la Dirección de GNG INGENIERIA S.A.S.

Las circunstancias mencionadas justifican la existencia de un SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) al interior de GNG INGENIERIA S.A.S., que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos sus empleados.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que GNG INGENIERIA S.A.S. está conformada por personal administrativo y personal operativo. Aproximadamente 32 trabajadores están expuestos a diferentes factores de riesgo, clasificados de la siguiente manera:

Riesgos Físicos, Químicos, Biológicos, Psicosociales, Biomecánico, Mecánicos, Eléctricos, Locativos, Fisicoquímicos, Ambientales, Riesgos de Origen Natural y de Origen Social.

GNG INGENIERIA S.A.S. está clasificado en riesgo en clase de Riesgo I y V (riesgo mínimo para área administrativa y alto para riesgo operativo) lo cual implica que de todos modos se tiene una gran población expuesta a diferentes factores de riesgo.

Esta propuesta da a conocer la importancia de la creación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de forma permanente, con una participación tanto administrativa como operativa, partiendo de una concientización que comprometa ambas partes y así poder tomar las medidas de control pertinentes.

ALCANCE

El sistema de Gestión SG-SST, aplica para los procesos que realiza la empresa, los que no realiza directamente, es decir que son procesos tercerizados, es responsable de hacer seguimiento para verificar su cumplimiento en términos de SSTA.

OBJETIVOS

Objetivo General

El SG-SST de **GNG INGENIERIA S.A.S.** promoverá, y mantendrá las condiciones de Salud y trabajo, con el fin de preservar y garantizar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores tanto a nivel individual, como colectivo, proporcionando un ambiente de trabajo sano, seguro y amable, impactando así de manera positiva la productividad de **GNG INGENIERIA S.A.S.**

Objetivos Específicos

- Asegurar que el personal cuente con la competencia y formación necesaria.
- Implementar eficaz y oportunamente acciones de mejora
- Asegurar la integridad y bienestar de los trabajadores
- Asegurar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) cuente con los recursos económicos.
- Preservar y mantener al trabajador en las mejores condiciones de salud, bienestar y equilibrio con su entorno laboral, protegiéndolo de los riesgos generados por el ambiente y la organización del trabajo.
- Mejorar las condiciones de trabajo mediante la identificación, evaluación y control de los Factores de Riesgo presentes en el ambiente y la organización que puedan producir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.
- Lograr la participación activa de los trabajadores en el desarrollo de los diferentes subprogramas a desarrollar.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo fomentando la participación activa de los trabajadores en general.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

- Promover y divulgar las normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Apoyar y fomentar los grupos de apoyo del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) como son el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Brigadas de Emergencias, el Comité de Convivencia Laboral (CCL).
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo expedidas por los Ministerios de Trabajo y Salud.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

MARCO LEGAL

Es responsabilidad de **GNG INGENIERIA S.A.S.** mantener los medios que brinden la seguridad a sus trabajadores, para lo cual el presente SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) esta soportado en las siguientes disposiciones de ley del gobierno colombiano:

El SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de conformidad con la presente Ley estará constituido por los siguientes subprogramas:

- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo
- Subprograma de Higiene Industrial
- Subprograma de Seguridad Industrial
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de Convivencia Laboral

- **Ley 9/1979** por la cual se dictan medidas sanitarias. Él título III habla de las disposiciones de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- **Resolución 2400/1979** Ministerio del trabajo, que establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial
- **Resolución 02413 de 1979** por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- **Decreto 586/1983** por el cual se crea el Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- **Decreto 614/1984** por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país.
- **Resolución 2013/1986** por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
- **Resolución 1016 /89** reglamento para la organización y funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 1792/1990** por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patrones o empleadores en el país.
- **Resolución 1792/1990** valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- **Resolución 6398/91** establece la obligatoriedad de la práctica de exámenes de ingreso y egreso.

- **Resolución 1075/92** dispone el establecimiento de actividades en el Marco del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados con el control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.
- **Ley 100/93, Decretos 1295/94, 1771/94, 1772/94** organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran y las afiliaciones de todos los trabajadores al sistema general de riesgos profesionales. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
- **Decretos 1831 y 1832/94** determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales.
- **Decreto 1834 de 1994**, por el cual se reglamenta el funcionamiento del consejo nacional de riesgos profesionales.
- **Decreto 1938/94** por el cual se reglamenta el plan de beneficios en el sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, contenidas en el acuerdo 008 de /1994.
- **Decreto 1530/96** por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295/94.
- **Decreto 917/99** manual único de calificación de invalidez.
- **Resolución 2569/99** el cual establece los criterios técnicos para la determinación del origen de las enfermedades y de los accidentes.
- **Ley 776 de 2001** establece y define el derecho a las prestaciones económicas y asistenciales por accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.

- **Decreto 1607/2002** modifica Tabla de Clasificación actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto 2800 del 2003** reglamenta el literal b) del art. 13 del Decreto 1295/94 afiliación al .S.G.R.P para trabajadores independientes.
- **Ley 1010/2006** adopta medidas para prevenir, corregir el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo.
- **Resolución 1401/2007** por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346/2007** por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 2646/2008** por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 652 del 30 de Abril de 2012** por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1356 de 18 de julio de 2012** por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
- **Ley 1562 de 11 julio de 2012** por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 1409 de 23 de Julio de 2012;** por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en el Trabajo en Alturas.

- **Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014**; Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Decreto 1072 del 2015**; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

POLÍTICAS

POLÍTICA DEL SG-SSTA

GNG INGENIERIA S.A.S realiza sus actividades de Consultoría, Interventoría y

Construcción de obras civiles manteniendo su compromiso con los siguientes estándares:

1. **LA SATISFACCIÓN DE SUS CLIENTES**, brindando respuestas oportunas, actuando con responsabilidad y diligencia, y cuidando el interés de la organización.
2. **CON NUESTROS COLABORADORES**, propiciamos el aprovechamiento de los talentos, permitiendo el crecimiento, generando compromiso y permanencia en la organización.
3. **LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, y el impacto socio-ambiental asociado principalmente con la generación de residuos sólidos y el consumo de recursos.
4. **LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, promoviendo la calidad de vida laboral, previniendo la presentación de accidentes y casi-accidentes, daños a la propiedad y enfermedades profesionales, con programas y altos estándares que minimicen los posibles riesgos que se puedan presentar. Teniendo en cuenta los

riesgos físico-químicos, biomecánicos, locativos, ergonómicos y psicolaborales principalmente.

5. **EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL**, asegurando el cumplimiento legal laboral, comunicación transparente y precisa, y desarrollo de actividades que generen impacto positivo hacia nuestros grupos de interés.
6. **EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN** Colombiana aplicable, y otros requisitos suscritos por la organización, en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente.

La Gerencia mantiene el respaldo económico y reconoce el mejoramiento continuo en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la responsabilidad social y del Medio Ambiente de la Organización, ya que representa un factor diferenciador en el mercado y se contribuye con el fortalecimiento de la lealtad de nuestros clientes y el desarrollo de nuestros profesionales contando con talento humano competente, recursos técnicos necesarios para el trabajo sostenible con el medio ambiente y eficacia de los procesos.

POLÍTICA PREVENTIVA DE ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y DROGADICCIÓN

La Gerencia General de GNG INGENIERIA S.A.S promueve un ambiente laboral seguro integralmente, libre de drogas alucinógenas, alcohol y tabaco:

Se prohíbe la fabricación, uso, posesión, distribución, transporte o venta de narcóticos, drogas ilegales, sustancias controladas, inhalantes o el uso indebido de narcóticos.

Se prohíbe el uso, posesión, transporte, distribución, o venta de alcohol, tabaco o de bebidas intoxicantes.

Está prohibido el consumo de cigarrillo en las zonas administrativas y operativas donde labore el personal de la empresa, de igual forma en las áreas de trabajo previamente definidas como en los vehículos de la empresa y/o alquilados.

Está prohibido laborar bajo los efectos de cualquiera de las sustancias descritas anteriormente, en las zonas donde se desempeña la empresa y en las propias instalaciones, por estar comprometiendo la seguridad y salud de los demás trabajadores, en el desempeño de sus funciones.

GNG INGENIERIA S.A.S o sus clientes pueden llevar a cabo sin previa notificación, búsquedas de alcohol, drogas, accesorios para el uso de drogas y sustancias controladas y requerir a sus empleados y contratistas que se efectúen exámenes de sangre, aliento u orina para determinar el posible uso de las mismas. Si algún empleado llegase a oponerse a los respectivos exámenes y/o pruebas, ser como si el resultado fuese positivo, por lo tanto se someterá al empleado a las respectivas sanciones disciplinarias.

En caso del incumplimiento de esta política se procederá a efectuar las sanciones correspondientes, incluyendo la terminación del contrato o la eliminación de la contratación de sus servicios para los contratistas.

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

GNG INGENIERIA S.A.S se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, todas las personas que laboran en el consorcio, son responsables en la participación de las actividades que se programen para disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, colaboradores, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito, se siguen los siguientes estándares:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Vigilar la responsabilidad del personal en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo. La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.

POLITICA PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS

GNG INGENIERIA S.A.S está comprometida en adelantar el plan para la detección, prevención, mitigación y control de emergencias, con el fin de evitar que las actividades desarrolladas ocasionen amenazas a la salud de los trabajadores, visitantes, contratistas o personas de la comunidad.

Para el cumplimiento de esta política, se desarrollará en su totalidad la legislación aplicable, las políticas corporativas y los estándares de la industria.

Igualmente, se brindarán las condiciones y recursos necesarios, para que la implementación del plan de emergencias se lleve a cabo con eficiencia y eficacia.

RESPONSABILIDADES

GERENCIA

REPRESENTANTE LEGAL

- Dirigir, planear, organizar y controlar todas las actividades relacionadas con los proyectos de diseños, obra, interventoría y administrativos.
- Fijar las políticas operativas, administrativas y de calidad.
- Es el responsable ante los accionistas, por los resultados de las operaciones y el desempeño organizacional.
- Junto con los demás Gerentes funcionales planea, dirige y controla las actividades de la empresa.
- Ejerce autoridad funcional sobre el resto de cargos ejecutivos, administrativos y operacionales de la organización.
- Planear la aplicación de los recursos.
- Desarrollar estrategias generales para alcanzar los objetivos y metas propuestas.
- Controlar el cumplimiento de metas.
- Ordenar el pago de impuestos generados por el proyecto, mediante órdenes directas al Contador, para cumplir con los requisitos exigidos por la ley.
- Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente ante cualquier tipo de autoridad nacional, departamental o municipal, o ante otras sociedades o personas naturales o jurídicas directamente o a través de apoderados constituidos para tal efecto.

- Estudiar y presentar para su aprobación a los Accionistas las necesidades de infraestructura, equipos y demás adquisiciones.
- Estudiar y presentar para su aprobación a los Accionistas los ingresos salariales del personal gerencial, administrativo y técnico.
- Ordenar el pago oportuno de Proveedores, Subcontratistas y terceros.
- Estudiar y aprobar las solicitudes de modificaciones al Contrato original.
- Revisión del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto.
- Estudiar, revisar y aprobar los Planes de Calidad de la organización.
- Definir necesidades de personal consistentes con los objetivos y planes de la empresa.
- Ejercer un liderazgo dinámico para volver operativos y ejecutar los planes y estrategias determinados.
- Desarrollar un ambiente de trabajo que motive positivamente a los individuos y grupos organizacionales.
- Medir continuamente la ejecución y comparar resultados reales con los planes y estándares de ejecución (autocontrol y Control de Gestión).
- Supervisa constantemente los principales indicadores de la actividad de la empresa con el fin de tomar decisiones adecuadas, encaminadas a lograr un mejor desempeño de la Empresa.
- Mantiene contacto continuo con proveedores, en busca de nuevas tecnologías o materias primas, insumos y productos más adecuados.
- Se encarga de la autorización de contratación y despido de personal.

- Está autorizado a transferir y/o firmar los cheques de la compañía, sin límite de monto.
- Cualquier transacción financiera mayor como obtención de préstamos, cartas de crédito, asignación de créditos a clientes, etc. deben contar con su aprobación.

COORDINADOR DEL PROGRAMA SSTA

La coordinación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), estará bajo la responsabilidad del COORDINADOR SSTA y sus responsabilidades son:

- Elaborar el Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo de **GNG INGENIERIA S.A.S.**
- Programar capacitación con el inspector SST y los trabajadores en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo, estilos de vida saludable, prevención de riesgos, ambientes laborales sanos a la población trabajadora en general.
- Proponer a la Dirección, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan ambientes de trabajo saludables
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que estos adelanten en **GNG INGENIERIA S.A.S.** o establecimientos de trabajo.
- Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, ausentismo e índices de accidentalidad y control de la Vigilancia Epidemiológica de la población trabajadora, elaborando formatos de estadística.

- Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo en coordinación con los integrantes del COPASST y los brigadistas para verificar los correctivos o acciones tomadas
- Dar a conocer a la población trabajadora, las normas o procedimientos del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Reglamento Interno de trabajo.
- Promover conductas y comportamientos para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.
- Velar por el buen funcionamiento y marcha del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el buen funcionamiento del Programa de Protección Contra caídas.
- Elaborar en conjunto con los trabajadores, los protocolos y normas de bioseguridad por áreas de trabajo.
- Elaborar un procedimiento de trabajo seguro en alturas de acuerdo a las necesidades de las obras
- Elaborar el presupuesto del programa en asesoría del grupo administrativo.

INSPECTOR SSTA EN OBRA

- Velar y controlar el desarrollo de las actividades de las obras a realizar, por el Contratista, durante el desarrollo del proyecto.
- Revisar y realizar seguimiento de la ejecución de las obras que hagan parte de los proyectos a fin de cumplir con los objetivos del plan de calidad y organizacionales.

- Velar por el desarrollo y control de las actividades de las obras a realizar durante la ejecución de los proyecto dejando registro diarios de inspección, topografías o laboratorios cuando sea necesario.
- Realizar las mediciones y seguimiento diario del caso para llenar las bitácoras correspondientes según el proyecto, a fin de lograr un trabajo ordenado de excelente calidad.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de mano de obra, de acuerdo con los procedimientos, instrucciones de trabajo y/o especificaciones técnicas para esto contarán con el apoyo permanente de sus residentes.
- Realizar las inspecciones requeridas de acuerdo a los procedimientos de la organización, inspección y ensayo, normas técnicas y requisitos del cliente.
- Registrar diariamente todo lo referente al personal, equipo, materiales actividades y problemas presentados en la obra e informar esto al Residente.
- Coordinar con el laboratorista y/o el Residente lo referente a la calidad de los materiales y premezclados utilizados en la obra.
- Hacer seguimiento a la aplicación de acciones correctivas para el tratamiento de las no conformidades el incumplimiento de requisitos.
- Verificar que todos los trabajadores de la obra cumplan con los requisitos de seguridad industrial (casco, guantes, tapa-oidos etc.)
- Verificar que se cumpla con las señalizaciones requeridas.
- Todas aquellas funciones asignadas por el jefe inmediato para el buen funcionamiento de las actividades de la empresa.

DIRECTOR DE OBRA

- Definir los procesos o actividades críticas de los proyectos asignados.
- Analizar los riesgos, listando las actividades de los proyectos que tienen mayores posibilidades de producir no conformes con los requisitos de calidad.
- Planificar acciones de prevención de riesgos de ocurrencia de No Conformes en las actividades listadas en el punto anterior.
- Elaborar listado de recursos para el desarrollo del contrato.
- Revisar los cambios al contrato que se necesita solicitar durante su desarrollo.
- Elaborar solicitudes de modificaciones del contrato.
- Revisar el Plan de Calidad y matriz de inspección y ensayos
- Elaborar y aprobar los procedimientos necesarios para la ejecución.
- Vigilar la aplicación en el proyecto de los procedimientos de control de documentos y datos.
- Aprobar las estimaciones de obra.
- Evaluar los subcontratistas o proveedores que le haya solicitado la Gerencia para la ejecución del proyecto.
- Elaborar el sistema de rastreo de la información referente a las labores del proyecto.
- Llevar control de información sobre inversión del proyecto.
- Realizar la corrección y ajuste de control a programas existentes.
- Supervisión y revisión de las actividades desarrolladas por parte de los Ingenieros especialistas.

- Gestionar directamente ante cada empresa prestadora de servicios públicos, toda la información relacionada con sus redes de servicios.
- Recomendar para la reposición, relocalización o ampliación de las redes de servicios públicos.
- Revisión y aprobación del presupuesto de Obra.
- Desarrollar el Programa de trabajo e Inversión.
- Dirigir la elaboración de las especificaciones técnicas y pliegos de Condiciones.
- Dirigir y supervisar la entrega de los informes mensuales sobre el avance del diseño y documentos a entregar.

TRABAJADORES Y CONTRATISTAS

Es responsabilidad de los trabajadores y contratistas, cumplir y hacer cumplir con las normas y recomendaciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), Reglamento Interno de trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y las políticas existentes en la empresa.

- Participar de manera activa en las actividades y capacitación que lleve a cabo **GNG INGENIERIA S.A.S.** Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de trabajo y del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).
- Dotar y hacer utilizar los elementos de Protección Personal que **GNG INGENIERIA S.A.S.** le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
- Utilizar e inspeccionar los Equipos de Protección Personal para Trabajos en Alturas.

- Informar cualquier daño que se presente en los Equipos de Protección Personal para trabajo en alturas.
- Informar cualquier condición que a su criterio sea insegura.
- Procurar el cuidado integral de su salud.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

- Proponer actividades de salud ocupacional dirigidas a trabajadores y directivos, participando activamente en ellas.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que debe realizar la empresa en materia del mejoramiento de las condiciones de trabajo y salud, de acuerdo con las normas vigentes y con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Visitar periódicamente los sitios de trabajo e inspeccionar ambientes, máquinas, aparatos, equipos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo coordinador entre el empleador y los trabajadores en la solución de problemas relativos a salud ocupacional.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria en caso de accidente grave o riesgo inminente, mantener un archivo de las actas de cada reunión y de las actividades que se desarrollen.

Tabla 7. Integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
POR LA EMPRESA		POR LOS TRABAJADORES	
Principal(es)	Suplente(s)	Principal(es)	Suplente(s)
DORIS CASTAÑEDA	ANDREA GOMEZ	JULIETH PORRAS	KAREN PINEDA

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Es una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Sus funciones son:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja y adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante un juez competente.
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

$$GC = \frac{\# \text{ QUEJAS REALIZADAS}}{\# \text{ QUEJAS RESUELTAS}} * 100$$

La conformación del COMITÉ de **GNG INGENIERIA S.A.S.** al momento de la actualización del presente SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) es la siguiente:

Tabla 8. Integrantes del Comité de Convivencia Laboral.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			
POR LA EMPRESA		POR LOS TRABAJADORES	
Principal(es)	Suplente(s)	Principal(es)	Suplente(s)

BRIGADA DE EMERGENCIA

La brigada de emergencias es un grupo de apoyo conformado por trabajadores de cada uno de los centros de trabajo, que han sido capacitados por medio de La ARL Seguros Bolívar y entrenados logrando un nivel básico; a continuación relacionamos los nombres de las personas que la conforman

Tabla N° 9. Listado de Brigadistas

NOMBRE	CARGO	BRIGADISTA EN
JULIETH PORRAS	ING. AMBIENTAL AUXILIAR	CONTROL DE INCENDIOS PRIMEROS AUXILIOS EVACUACIÓN
IVAN POSADA	COORD. DE PROYECTOS	
JAVIER PINZON	JEFE DE SISTEMAS	
LORENA FARFAN	RECEPCIONISTA	GRUPO DE APOYO
SANDRA APONTE	SERVICIOS GENERALES	

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se presenta en el Anexo 1.

7.4. (ETAPA 4)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDAD	RECURSOS		
	HUMANOS	TECNOLÓGICO	FINANCIERO
Diseño de herramientas para CAPACITACION EN PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EMPRESA	EQUIPOS DE CÓMPUTO (PC) / IMPRESORA / INTERNE.	TIEMPO PARA CREACIÓN DE HERRAMIENTA S PAPELERÍA Y SUMINISTROS DE OFICINA.
Definición de Políticas de SST			
Diseño de Capacitación Inducción al SG-SST y SGRL			
Diseño de Capacitación SG-SST			
Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (la empresa se encarga de firmarlo, publicarlo, socializarlo y evaluación			
ADMINISTRACION DEL PROGRAMA			
Definir responsable de la administración del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
Elaboración del documento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
Divulgación del SG-SST (Esto se realiza virtual)			
Asignar responsable por subprograma			
Distribución de Recursos físicos, tecnológicos, y económicos			
Implementación del sistema de información para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (entrega de herramienta virtual)			

ACTIVIDAD	RECURSOS		
	HUMANOS	TECNOLÓGICO	FINANCIERO
SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Procedimiento para Realizar evaluaciones médicas			
Modelo de plan de intervención del diagnóstico de las condiciones de salud.			
Establecer pautas de intervención			
Desarrollar pautas o medidas de intervención			
Modelo de Programas de Vigilancia Epidemiológica			
Modelo de campañas en Medicina Preventiva y del Trabajo			
Modelo de protocolo para Investigar Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral			
Herramienta para registrar información del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
Herramienta para Evaluar la gestión de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO /		
Herramienta para Diagnóstico de las condiciones de trabajo (Panorama General de Factores de Riesgo)			
Diseñar pautas de intervención en el área de Higiene y Seguridad Industrial			
Diseño del Plan de Emergencia			
Diseño de acta para Selección y capacitación de la brigada			
Herramienta para la Coordinación y simulacro de evacuación			
Desarrollar e implementar las pautas de intervención			

ACTIVIDAD	RECURSOS		
	HUMANOS	TECNOLÓGICO	FINANCIERO
Modelo de herramienta de Estadísticas para Investigar los casos de Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral			
Modelo para Registrar información del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
Modelo para Evaluar la gestión de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
SUBPROGRAMA DE PROMOCION Y CAPACITACION PARA SALUD			
Herramienta para Divulgación de cultura del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo empresarial	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Modelo de Capacitación en hábitos de vida saludable			
Modelo de Capacitación específica de acuerdo con factor de riesgo priorizados			
Modelo para Registrar información del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
Modelo de Evaluación para la gestión de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
CONFORMACION COPASST		EMPRESA	
Elección representantes del COPASST			
Elaboración de acta de constitución			
Reuniones semanales de seguimiento actividades sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
Investigación casos Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral			

ACTIVIDAD	RECURSOS		
	HUMANOS	TECNOLÓGICO	FINANCIERO
Registrar información del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
Evaluar la gestión de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo			
<p>NOTA:</p> <p>Este es un modelo general de Cronograma. Cada Empresa o Centro de Trabajo incluirá las actividades particulares que le permita cumplir con los objetivos del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, todo está enfocado en brindar asesoría virtual con herramientas que le facilite a la empresa su documentación, pero el éxito en la implementación depende del compromiso gerencial y de los involucrados que la organización asigne para el proyecto.</p>			

8. CONCLUSIONES

El proyecto que realizamos como una propuesta a la mejora documental del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al decreto 1072 en la empresa GNG Ingeniería a partir del diagnóstico inicial; ha contribuido de manera muy importante con el propósito de brindar dichas herramientas documentales y con estas la continua mejora del sistema de gestión integral, siempre basados en el decreto, cumpliendo los requisitos legales y satisfaciendo las necesidades de la organización.

Dentro de los puntos que consideramos tienen aún más importancia dentro de un tipo de proyecto de esta naturaleza son el encontrar cuáles son las necesidades reales de la empresa, en este caso la prevención de accidentes y enfermedades laborales y abordando el alto índice de riesgos debido a la actividad principal de GNG Ingeniería que es la construcción. Es importante tener en cuenta que de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos el sistema debe cumplir con una serie de requisitos un poco más exigentes que una empresa en la que sus trabajadores manejan un tipo de riesgo más bajo; también el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales representan un problema humano y económico que constituye una grave preocupación mundial. Para intentar resolver este problema es necesario un esfuerzo colectivo de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores a fin de crear, poner en práctica y fortalecer continuamente una cultura de prevención en materia de seguridad y salud por lo que debe ser un poco más detallado en su planteamiento, exigente en su cumplimiento, y decisivo en la ejecución

9. BIBLIOGRAFIA

10. Decreto 1072 libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6, expedido por el Ministerio de Trabajo, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Alcaldía de Bogotá. 26 de mayo de 2015. Recuperado de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62506b>

11. Decreto 472 de 2015 expedido por el Ministerio de trabajo, graduación de multas. Bogotá, Colombia. 17 de marzo del 2015. Recuperado de:

<http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad-marzo-decretos-2015/4322-decreto-472-del-17-de-marzo-de-2015.html>

12. Decreto 1562 de 2012. Presidencia de la República. Ministerio de trabajo. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Colombia. 11 de julio de 2012. Recuperado de:

<http://mintrabajo.gov.co/normatividad-julio-leyes-2012/712-ley-1562-del-11-de-julio-de-2012.html>

13. Resolución 1016 de 1989. Alcaldía de Bogotá. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, programa de salud ocupacional. Bogotá, Colombia. 31 de marzo de 1989. Recuperado de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412>

14. Decreto 1443 de 2014. Ministerio de trabajo. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Bogotá, Colombia. 31 de julio de

2014. Recuperado de: <http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad-julio-decretos-2014/3700-decreto-1443-del-31-de-julio-de-2014.html>

15. Decreto 1477 de 2014. Ministerio de trabajo. Por el cual se expide la Nueva tabla de enfermedades laborales. Bogotá, Colombia. 5 de agosto de 2014. Recuperado de: <http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad-agosto-decretos-2014/3708-decreto-1477-del-5-de-agosto-de-2014.html>

16. Resolución 256 de 2004. Cancillería de Colombia. Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia. Bogotá, Colombia. 19 de diciembre de 2014. Recuperado de: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_dnb_0256_2014.htm

17. Resolución 652 de 2012. Alcaldía de Bogotá. por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia. 30 de abril de 2012. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47374>

18. Código sustantivo del trabajo. Alcaldía de Bogotá. Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", publicado en el Diario Oficial No 27.407 del 9 de septiembre de 1950, en virtud del Estado de Sitio promulgado por el Decreto Extraordinario No 3518 de 1949. Bogotá,

Colombia. 5 de agosto de 1950. Recuperado de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=33104>

- 19.** César G. Lizarazo, Javier M. Fajardo, Shyrle Berriola, Leonardo Quintana. Breve historia de la salud ocupacional en Colombia. Departamento de Ingeniería Industrial. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Recuperado de: http://www.oiss.org/estrategia/IMG/pdf/Breve_historia_sobre_la_salud_ocupacional_en_Colombial.pdf
- 20.** Uribe P. Jesús F. (2015). Clima y Ambiente Organizacional Trabajo, Salud y Factores Psicosociales. México D.F. Editorial El Manual Moderno S.A. Recuperado de : <https://es.scribd.com/doc/256336091/Clima-y-Ambiente-Organizacional-Manual-Moderno>
- 21.** Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2004). Marco de promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Informe IV. Recuperado de : <http://www.regus.com.mx/work-mexico/>
- 22.** IICA Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. (1999). Organización Institucional para el Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos. El Caso de la Región Andina. Pg. 50. Recuperado de : <http://exploredoc.com/doc/6386597/programa-presupuesto-2016-2017---instituto-interamericano-de>
- 23.** Ministerio de trabajo. 2 de febrero de 2016. Bogotá, Colombia. Gobierno amplía por un año plazo para implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Recuperado de : <http://www.mintrabajo.gov.co/febrero-2016/5791-gobierno->

[amplia-por-un-ano-plazo-para-implementar-el-sistema-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo.html](#)

24. Universidad Santo Tomás. (2006). Caracterización de las PYMES de Bogotá mediante el uso de información secundaria.
25. Safetya. 2 de abril de 2016. Consecuencias de no implementar el SG-SST a tiempo. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://safetya.co/consecuencias-de-no-implementar-sg-sst-tiempo/>
26. Dinero. 14 de abril de 2016. Mi pymes generan alrededor del 67% del empleo en Colombia. Recuperado de: <http://www.dinero.com/edicion-empresa/pymes/articulo/evolucion-y-situacion-actual-de-las-mipymes-en-colombia/222395>.
27. López B. Sebastián. (2015). Regulación Colombiana SG SST Compendio de leyes y decretos.
28. Mariana C. Aguillón Ramírez Director María Amparo Lozada de Díaz, 2014. Tesis de Doctorado de Seguridad y Salud en el Trabajo. Universidad Nacional de Colombia facultad de enfermería posgrado en seguridad y salud en el trabajo Colombia. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/47133/1/53053507.2014.pdf>
29. Sánchez Pinilla, Manuel Ricardo. (2016). LOS SG SST EN COLOMBIA. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/14379/1/SanchezPinillaManuelRicardo2016.pdf>

- 30.** Patlán P. Juana. (2017). Calidad de vida en el trabajo. México D.F. Editorial El Manual Moderno S.A.
- 31.** Rodríguez M. Rafael. (2015). Sistema General de Riesgos Laborales. Colombia. Universidad del Norte. Pg. 187.
- 32.** Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2009). Suiza. Normas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo Recuperado de:
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_bai_pub_118.pdf
- 33.** Lobo Pedraza Karen Liseth, realizado en Colombia – Bogotá diseño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, basado en la integración de la norma OHSAS 18001:2007 y libro 2 parte 2 titulo 4to capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 en la empresa ingeniería & servicios Sarboh S.A.S. Recuperado de:
<http://repositorio.escuelaing.edu.co/bitstream/001/451/1/ECTrabajos%20de%20Grado%20Especializaci%C3%B3n%20en%20Gesti%C3%B3n%20Integrada%20QHS-E-1064111948.pdf>
- 34.** Jaimes Rangel Yurley Catherine, 2009. Colombia, Bucaramanga. Diseño e implementación de un modelo organizacional aplicado a la empresa MR ingenieros Ltda. para proyectos de ingeniería logrando un sistema integrado de gestión, basados en las normas ISO 9001:2000 y ohsas18001:2007 e ISO 14001:2004.
- 35.** Lara Navarro, Claudia Marcela. 2010. Documentación, planificación, implementación y verificación del sistema de gestión ambiental de Cemex S.A. Planta Bucaramanga; tomando como base los lineamientos estándar de la NTC ISO 14001:2004. Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Colombia.

Recuperado de:

<http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/6570/2/133260.pdf>

- 36.** Castro Hernán, 2016. Colombia – Bogotá. Universidad ECCI, propuesta para mejoras del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al decreto 1072 en la empresa ideas S.A.S.
- 37.** Ridsso. Metodología aplicada. Recuperado de:
www.ridsso.com/documentos/muro/207_1421267809_54b6d3610479c.doc
- 38.** Icontec. 24 de octubre de 2007. Norma técnica NTC OHSAS Colombiana 18001 Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, requisitos. Recuperado de:
<http://www.mincit.gov.co/mintranet/loader.php?!Servicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=67471&name=NTC-OHSAS18001.pdf&prefijo=file>
- 39.** Del Prado Josefina. 21 de mayo del 2013. El trabajo y la salud a lo largo de la historia. Recuperado de: <http://www.imf-formacion.com/blog/prevencion-riesgos-laborales/actualidad-laboral/el-trabajo-y-la-salud-a-lo-largo-de-la-historia/>
- 40.** 20 de noviembre del 2012. Seguridad y salud en el trabajo. Si se mejoran las condiciones de trabajo, se preserva el estado de salud que conllevan al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial. Recuperado de:
<http://wdsaludocupacional.blogspot.com.co/>
- 41.** 15 de noviembre de 2009. NORMA INTERNACIONAL ISO 31000 Gestión de Riesgos - Principios y Guías Risk Management - Principles and guides.
Recuperado de: http://gestion-calidad.com/wp-content/uploads/2016/09/iso_31000_2009_gestion_de_riesgos.pdf

- 42.** Safetya. 18 de octubre de 2016. GTC 45, guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo. Colombia.
Recuperado de: <https://safetya.co/gtc-45-guia-identificacion-peligros/>
- 43.** MINISTERIO DE TRABAJO , julio 23 de 2012, RESOLUCIÓN 1409 julio 23 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Recuperado de:
https://www.arlsura.com/files/res1409_2012.pdf
- 44.** Nueva herramienta web para el sistema de SG- SST. Recuperado de:
<https://www.arlsura.com/index.php/173-noticias-riesgos-profesionales/noticias/2476-nueva-herramienta-web-para-el-sg-sst>
- 45.** Ministerio de trabajo. 13 de enero del 2017. Decreto 52 del 12 de enero de 2017 Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Bogotá, Colombia. Recuperado de:
<http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/decretos/2017.html>
- 46.** Ministerio de protección social. 14 de mayo de 2007. Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007. Bogotá Colombia. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53497>
- 47.** Silva Jaen Linda. 29 de abril del 2010. Identificación de los riesgos en la industria de la construcción. Coordinador ACSMA VIVEICA. Recuperado de:
https://es.slideshare.net/ICABlog/identificacin-de-riesgos-en-construccin-viveica?next_slideshow=1

- 48.** Circulo TEC en línea con tu desarrollo. 2012 El ciclo PHVA: planear, hacer, verificar y actuar. Universidad Tecnológica Virtual del Sistema Tecnológico de Monterrey México. Recuperado de:
ftp://sata.ruv.itesm.mx/portalesTE/Portales/Proyectos/2631_BienvenidaCyP/QP161.pdf
- 49.** Oficina internacional del trabajo. 2013. Ginebra. crear una cultura de prevención en materia de seguridad y salud. Guía sobre el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), su Protocolo de 2002 y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).
Recuperado de:
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_233220.pdf

ANEXO 1

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: GNG INGENIERIA SAS
NIT: 830515117-5
ARL: ARL BOLIVAR
CIUDAD: BOGOTA DC
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: CARRERA 49 104 B-49
TELÉFONO: 2360929
SUCURSALES: NO
CLASE DE RIESGO: I - V
CODIGO ACTIVIDAD: 1742101 - 5742101

DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONÓMICA

CODIGO DESCRIPCIÓN

1742101

EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INCLUYE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AGRIMENSURA Y DE EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN GEOLÓGICAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CONEXO, EL DISEÑO INDUSTRIAL Y DE MÁQUINAS (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN LAS OBRAS)

5742101

EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E
INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO
INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OBRA DE
CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN,
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMESURA.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES
TERMINOS:

Art. 1o.- GNG INGENIERIA SAS, se compromete a dar Cumplimiento a las
disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una
adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348,
349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979. Resolución 2400 de
1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989,
Resolución 6398 de 1991 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Art. 2o.- GNG INGENIERIA SAS, se obliga a promover y garantizar la constitución y
funcionamiento del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo, de conformidad
con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 y Resolución
1016 de 1989.

Art. 3o.- GNG INGENIERIA SAS, se compromete a destinar los recursos necesarios
para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de
Seguridad y Salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la
Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos: colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

Art. 4o.- Los peligros existentes en la empresa, están dados principalmente por los siguientes peligros:

a) Peligros Físicos: Por ruido, iluminación, vibraciones, temperaturas, presión, radiaciones ionizantes y no ionizantes.

b) Peligros Químicos: GNG INGENIERIA SAS no desarrolla procesos en que puedan generarse agentes químicos, pero eventualmente, puede realizar trabajos en áreas con ambientes contaminados o donde sus trabajadores puedan estar expuestos a polvos orgánicos e inorgánicos, fibras líquidos, gases y vapores, humos metálicos y no metálicos y material particulado.

c) Peligros Biológicos: Por virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos propios de la vida en comunidad y/o de las zonas en que se realicen trabajos de ingeniería.

d) Peligros Biomecánicos: Por postura, esfuerzos, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas durante las jornadas.

e) Peligro Psicosocial: Debido a gestión organizacional, características de la organización del trabajo, del grupo social, condiciones de la tarea, interfase persona tarea y jornada de trabajo.

f) Peligros por condiciones de seguridad: De tipo mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, públicos, trabajo en alturas y espacios confinados.

Parágrafo.- A efecto que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Art. 5o- GNG INGENIERIA SAS y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Art. 6o.- GNG INGENIERIA SAS ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Art. 7o.- Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Art. 8o.- El presente reglamento entra en vigencia partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.